



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS

e-mail: [muni-villaurquiza@hotmail.com](mailto:muni-villaurquiza@hotmail.com)

ORDENANZA N° 0157/19 C.D.V.U

Villa Urquiza, 25 Abril de 2019

## VISTO:

El expte. 464/19 PODER EJECUTIVO. DONACION DE ESPACIO REQUERIDO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

## CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo manifiesta su intención de donar al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos un terreno con una superficie de 204,00m<sup>2</sup> que se ubica en el centro cívico.-

Que oportunamente, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos envió una nota dirigida al Presidente Municipal de Villa Urquiza requiriéndole que arbitre los medios necesarios para disponer la cesión al Poder Judicial Provincial de un terreno que permita la instalación del Juzgado de Paz local.

Que entre las características que debía tener el terreno menciona las de una superficie aproximada de 200 m<sup>2</sup>, con un frente no inferior a diez (10) metros, ubicado preferentemente en un entorno próximo a la Central de Policía, al Registro Civil y/o a la Municipalidad, con accesibilidad vehicular y con la posibilidad de conexión a los servicios de luz, agua potable.

Que en consecuencia, el espacio ofrecido por el Ejecutivo Municipal reúne las condiciones solicitadas por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.-

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS

e-mail: [muni-villaurquiza@hotmail.com](mailto:muni-villaurquiza@hotmail.com)

---

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos el terreno individualizado en la nota n°464 de 204,00 m2 con frente a calle Héroes de Malvinas Argentinas, a fin de que este último instale allí el Juzgado de Paz, estando a su cargo asimismo todos los gastos de transferencia.-

**ARTICULO 2º:** La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.-